

08-2010/CDLO

Los Olivos, 02 de Febrero de 2010

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTA: Dictamen N° 01-2010-CDLO/CAL de la Comisión de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, La Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 en el Artículo 84° numeral 2.4, establece que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos el organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, mediante Circular N° 5820-2009-DGSP/MINSA de fecha 17 de Diciembre de 2009, la Dirección General de Salud de las Personas del Ministerio de Salud, en virtud del Oficio N° 033-2009/MDLO/ALC de Alcaldía comunica que producto de la evaluación efectuada por el mencionado Ministerio, la Municipalidad ha sido elegida como beneficiaria de uno de los vehículos precitados, en consecuencia se hace necesario formalizar la citada donación;

Que, con Informe N° 170-2009/MDLO/GESIS-SGPS la Sub Gerencia de Programas Sociales hace de conocimiento que la donación se efectuó en el marco de las coordinaciones efectuadas entre las entidades mencionadas y la Comisión de Discapacidad del Congreso de la República, las cuales derivaron en la suscripción del Acta de Entrega – Recepción N° 199-2009-ACP/MINSA de fecha 21 de Diciembre de 2009;

Que mediante Informe N° 0080-2010-MDLO/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta la procedencia de la aceptación de la donación del vehículo la cual debe realizarse en vías de regularización;

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los numerales 8 y 26 del Artículo 9° y del Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y al Artículo 7° del Reglamento de que Establece los Procedimientos para la Aceptación y/o Entrega de Donaciones de la Municipalidad de Los Olivos aprobado por Acuerdo de Concejo N° 055-2008/CDLO; el Concejo Municipal, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la **DONACIÓN**, en vías de regularización, efectuada por el **MINISTERIO DE SALUD** de **UNA (01) CAMIONETA** destinada para **EL TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES** a **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS** el cual consta de las siguientes características:

DESCRIPCIÓN	AÑO DE FABRICACIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	Nº DE MOTOR	VALORIZACIÓN	DESTINO
Camioneta	2002	TOYOTA	HIACE	Blanco	RZH125-4007841	2 R Z – 2750247	S/. 54,509.80	Municipalidad de Los Olivos

ARTÍCULO SEGUNDO.- Expresar el respectivo agradecimiento Institucional al Ministerio de Salud, por su desinteresada gestión y labor social en favor del desarrollo de nuestra Comuna Distrital.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo acordado a la Gerencia Municipal y demás instancias pertinentes para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.